



CONCURSO VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN

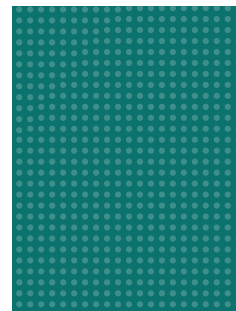
Seguridad Alimentaria



BASES FINALES

Convocatoria N° 1

OCTUBRE 2022



CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN.....	3
B.	¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN”?.....	3
C.	¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?	3
D.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?	4
E.	¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?.....	5
F.	¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	7
G.	¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?	8
H.	¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS?.....	9
I.	¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?	10
J.	¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?	11
K.	¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	12
L.	¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	14
M.	¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?	15

A. PRESENTACIÓN

1. El concurso de Validación de la Innovación es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para el concurso provienen del Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación¹. Los proyectos cofinanciados deberán ser de utilidad e implementación rápida y práctica para asegurar, contribuir y fortalecer la Seguridad Alimentaria en el país.
2. La seguridad alimentaria es el acceso físico, económico y sociocultural de todas las personas en todo momento a alimentos suficientes, inocuos, y nutritivos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales, a fin de llevar una vida activa y sana².
3. El alcance del concurso es:
 - i. Proyectos que partan de una innovación de producto (bien o servicio) o proceso (o combinación de ambos) desarrollados a nivel de escala piloto o prototipo³ que hayan superado el riesgo tecnológico, y que estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones, a través de actividades de validación técnica, comercial, y/o de empaquetamiento.
 - ii. Proyectos que resuelvan aspectos de factibilidad comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento o producción a escala comercial.
4. Las presentes bases son de cobertura nacional y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos y es realizado directamente a través de ProInnovate.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO “VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN”?

5. El objetivo del concurso es contribuir al fortalecimiento de la capacidad para la innovación en las empresas, a través del cofinanciamiento de proyectos que buscan **transformar el resultado de una innovación** a escala piloto o prototipo, en un **producto** (bienes o servicios), o **proceso** (o una combinación de ambos) comercializable con enfoque de Seguridad Alimentaria.
6. Se espera que, al finalizar el financiamiento, los proyectos de validación hayan logrado:
 - i. Productos (bienes o servicios) y procesos, validados técnicamente y comercialmente, disponibles para entrar a la fase de producción con enfoque en la Seguridad Alimentaria

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

7. Luego de la publicación de las bases finales se apertura el proceso de postulación.
8. El presente concurso tiene dos (02) alternativas de postulación:

¹ Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso). (Manual de Oslo, 2018)

Existen 2 tipos de Innovación

1) **Innovación de Producto:** Un nuevo o mejorado bien o servicio

2) **Innovación de Proceso:** Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa.

Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías:

i. Producción de bienes o servicios

iv. Sistemas de información y comunicación

ii. Distribución y logística

v. Administración y gestión.

iii. Marketing y ventas

vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio

² Se hace referencia a la definición de la Ley N°31315 de Seguridad Alimentaria y Nutricional

³ Prototipo es un modelo original fabricado para mostrar todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. (Manual de Frascati, 2015).

- a. Empresa o Asociación civil de productores **en forma individual** (sin Entidades asociadas- EA).
 - b. Empresa o Asociación civil de productores, **acompañada de una o más Entidades Asociadas- EA**.
9. El proceso de selección de proyectos se realizará en una sola etapa (Proyecto).
 10. Los proyectos seleccionados por Evaluación externa, Evaluación Legal, Comité de Evaluación y ratificados por el Consejo Directivo firmarán un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR)⁴.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

11. Pueden postular las pequeñas, medianas y grandes empresas o asociaciones civiles de carácter productivo⁵ que en adelante se les denominará Entidad Solicitante (ES) para los fines de la presente convocatoria⁶, según los siguientes parámetros:

		2021 (superior a – hasta) S/.	
Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	660,000	7,480,000
Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	7,480,000	10,120,000
Gran empresa	>2300 UIT	10,120,000	Sin límite

12. La **Entidad Solicitante** deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto; y, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Personas jurídicas de los sectores de producción ⁷de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido.
 - b. Por **lo menos un (01) año o más de funcionamiento continuo**, contado retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria⁸ y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat.
 - c. Que registre ventas anuales en el año 2021 superiores a 150 UIT (S/. 660,000)
 - d. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 1.
13. No son elegibles como Entidades Solicitantes:
 - i. Persona natural con o sin negocio.
 - ii. Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
 - iii. Empresas públicas de derecho privado.
 - iv. Empresas privadas de derecho público
 - v. Instituciones de cooperación internacional.
 - vi. Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
 - vii. Ninguna otra que no se ajuste señalados en la sección D de las presentes bases

⁴ Los recursos monetarios que ProInnovate adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso se denominan Recursos No Reembolsables (RNR).

⁵ Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo; como las Cooperativas. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos.

⁶ Los criterios para la definición de pequeña y mediana empresa corresponden a la Ley N° 30056 "Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial" y esta referido a las **Ventas anuales** según UIT del año 2021(S/ 4,400).

⁷ Entiéndase por sectores de producción de bienes y servicios aquellos que involucre procesos productivos.

⁸ Entiéndase como cierre de convocatoria la fecha máxima de presentación del proyecto

- viii. La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate⁹.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

14. Serán elegibles proyectos que partan de innovaciones de **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos) desarrollados a nivel de escala piloto o prototipo y que hayan superado el riesgo tecnológico, y que además estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones a través de actividades de validación técnica, validación comercial y/o de empaquetamiento.

Específicamente, se buscan proyectos cuyos prototipos se encuentren orientados a brindar soluciones innovadoras en cualquiera de las dimensiones de la seguridad alimentaria¹⁰.

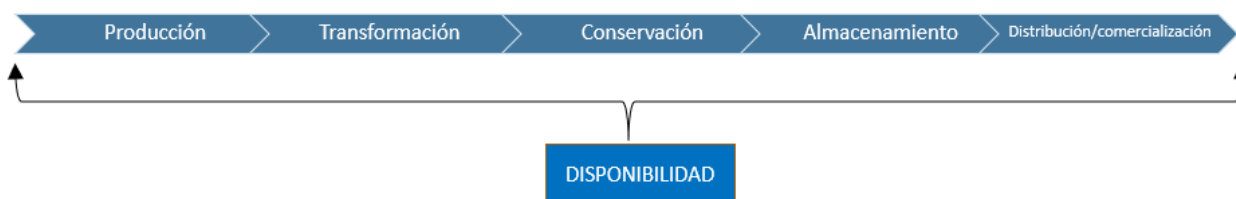


Dimensión 1: ACCESO

- En esta dimensión se cofinanciará proyectos asociados al acceso a alimentos nutritivos.

Dimensión 3. DISPONIBILIDAD

- En esta dimensión se cofinanciará proyectos asociados a garantizar la provisión oportuna y adecuada de alimentos inocuos y nutritivos. Esta dimensión comprende los siguientes factores: producción, transformación, conservación, almacenamiento, distribución/comercialización.



Dimensión 2: UTILIZACIÓN

- En esta dimensión se cofinanciará proyectos asociados a aprovechar el potencial nutricional de los alimentos.

⁹ En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

¹⁰ Para efectos de este concurso solo se tomará como dimensiones de la seguridad alimentaria los siguientes: i) acceso; ii) disponibilidad y iii) utilización

15. Las actividades de **Validación Técnica** están relacionadas con los ajustes de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de aquellas que permiten probar su funcionamiento en condiciones reales. Estas actividades pueden ser servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo
16. Las actividades de **Validación Comercial** están relacionadas con servicios empresariales de prospección y validación comercial, que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta entre otros.
17. Las actividades de **Empaquetamiento**¹¹ es un conjunto de conocimientos, científicos y comerciales, procesados y sistematizados, con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado. Están relacionadas con manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología –producto– por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros. Además de temas de propiedad intelectual.
18. Los proyectos pueden o no estar relacionados directamente con la actividad económica y de operaciones de la ES registrado en el CIU de Sunat. Si el proyecto propuesto no está relacionado a su CIU¹², la ES deberá sustentar la ventaja competitiva que alcanzará con su proyecto propuesto y deberá comprometerse a iniciar los trámites para actualizar su CIU.
19. Los proyectos deben tener mérito innovador por lo menos a nivel de empresa. Sin embargo, se priorizarán proyectos de innovación con grado de novedad a nivel país¹³.
20. En la etapa de postulación, no existe límite para presentación de proyectos. Sin embargo, únicamente se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante¹⁴.
21. No son elegibles los Proyectos de Investigación Básica¹⁵, Investigación Aplicada¹⁶ u otro proyecto que no se ajuste al numeral 14 de las presentes bases.¹⁷
22. Será descalificado en cualquier etapa del concurso y la ejecución que:
 - i. Vulnere derechos de propiedad y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial,

¹¹ El empaquetamiento tecnológico generalmente incluye componentes como:

- Bases Tecnológicas: Contienen: Caracterización de la tecnología, manual de usuario, manual de producción.

- Mecanismos de Propiedad Intelectual

- Normatividad y aspectos regulatorios: El marco legal que establece una serie de requisitos, permisos, autorizaciones, certificaciones para producir y/o comercializar y/o distribuir en el mercado nacional y/o internacional

Para citar algunos elementos del paquete tecnológico a manera de ejemplo: Diseño y e ingeniería del producto; factibilidad técnica y operativa; métodos de fabricación, ensamblaje y montaje, guía de puesta en marcha industrial y comercial; valoración de la tecnología.

¹² Código Industrial Internacional Uniforme-CIU. En caso el CIU del Sistema en línea no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad Solicitante, ProInnovate podrá solicitar a la ES que cargue en el Sistema en Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social.

¹³ Para efectos de este concurso los niveles de innovación son: i) empresa; ii) local; iii) nacional o país e iv) internacional

¹⁴ Si tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos, en el presente concurso o con otros concursos de ProInnovate, la ES deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos aprobados.

¹⁵ La Investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Manual de Frascati, 2015).

¹⁶ La Investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Manual de Frascati, 2015).

¹⁷ No son elegibles proyecto como: proyectos de desarrollo productivo, compra de equipamiento, entre otros.

de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.

- ii. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.
- iii. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
- iv. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

23. Las empresas tienen que postular con un Equipo Técnico (ET) que está compuesto por personal de las entidades participantes (ES y/o EA) con experiencia relevante que aportará al proyecto; sus actividades en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se le sumará nuevo personal, denominado recursos humanos adicionales, que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.
24. Los Roles dentro del **Equipo Técnico** que forman parte de la propuesta son los siguientes:
- a. **Coordinador General**¹⁸: Es el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate y debe cumplir con el siguiente requisito:
 - Tener vínculo¹⁹ laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, la dedicación debe ser por lo menos del 25% de su tiempo.
 - b. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante (ES) y/o de las Entidades Asociadas (EA)**: Es personal de la ES/EA que estará involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito:
 - Tener vínculo laboral o contractual con la ES o la EA de tiempo completo o parcial la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
 - c. **Recursos Humanos adicionales**: Es personal especializado (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto, opcionalmente se pueden incluir tesisistas. Deben cumplir con el siguiente requisito:
 - No tener vínculo laboral actual con la ES o la EA en los últimos 3 meses²⁰, la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 50% de su tiempo.
25. Adicionalmente, y **no forma parte del Equipo Técnico**, se deberá incluir **01 Coordinador Administrativo**, encargado de la rendición de gastos del proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito:
- Deberá contar con experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o logística, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
 - Deberá: i) tener vínculo laboral o contractual con la ES; y/o ii) deberá estar vinculada con la ES y tener amplio conocimiento de la gestión administrativa de la ES.

¹⁸ El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnovate que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto.

¹⁹ Para efectos de este concurso para el rol de Coordinador General se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, ii) que siendo un accionista o Gerente General que se encuentre en la Minuta de constitución de la Entidad Solicitante.

²⁰ Los 3 meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

26. La **conformación mínima** del Equipo que forma parte de la propuesta es el siguiente:

Equipo Técnico	• Un Coordinador General • Un personal extra, este podrá ser: - Recurso Humano de la Entidad Solicitante o Entidad Asociada (*); y/o - Recurso Humano Adicional
	• Coordinador Administrativo

(*) Si se postula con una Entidad Asociada estará deberá aportar por lo menos un Recurso Humano.

27. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

28. Los consultores (asesores) **no forman parte del Equipo Técnico**, son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del proyecto.

G. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

29. De manera general y orientativo se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente con la validación técnica, comercial y empaquetamiento, tales como:

- Contratación de recursos humanos adicionales especializados. Incentivos para Investigadores. Incentivos para los investigadores de Entidades Asociadas (Max 15% de RNR) que sean de universidades, institutos de educación superior y centros/institutos de investigación, desarrollo e innovación. Estos investigadores deben estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC.²¹
- Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Max. 25% del costo total del proyecto)
- Materiales e insumos para las actividades del proyecto. En el caso de gastos menores de útiles de oficina (Max. S/1,000 de RNR).
- Consultoría y servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30%). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Gastos de formulación del proyecto (Max. S/7,000 de RNR)
- Servicios de terceros como servicios de validaciones técnicas, u otros desarrollos. También se recomienda contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo.
- Pasajes y viáticos que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo técnico (Max. 10% de los RNR)

30. Los gastos no elegibles son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos,

²¹ <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

contrataciones con accionistas o familiares de la Entidad Solicitante hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

31. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Asociada.
32. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 4.

H. ¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS?

33. La Entidad Asociada²² (EA) es una entidad que cuenta con capacidades técnicas y financieras aportando, no sólo para la contrapartida monetaria y/o no monetaria sino además conocimientos, capacidades, medios y actividades al proyecto con la finalidad colaborar en lograr el objetivo del proyecto.
34. La Entidad Solicitante podrá tener hasta 03 Entidades Asociadas que podrán ser:
 - a. Universidades peruanas públicas y privadas licenciadas por SUNEDU²³.
 - b. Institutos superiores de educación peruanos públicos y privados licenciadas por el Minedu²⁴.
 - c. Universidades o instituciones de educación superior extranjeras públicas y privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - d. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación peruanos o extranjeros con o sin fines de lucro, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - e. Asociaciones civiles de carácter productivo.
 - f. Empresa privada que produce bienes o servicios.
35. Las Entidades Asociadas debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Constituidas legalmente en el Perú o en su país de origen.
 - b. Por lo menos **dos (02) años de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
 - c. No deben estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada²⁵.
 - d. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.
36. Las EA no pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante para el proyecto. Excepcionalmente las Universidades y/o Centros de Investigación y transferencia Tecnológica que participen como EA dentro del proyecto, podrán proveer servicios de terceros y consultorías, los cuales serán seleccionados hasta por un monto total del 10% del

²² Es aquella que cuenta con capacidad técnica y de gestión que contribuya eficazmente en las etapas de formulación y ejecución del proyecto.

²³ La Licencia de Funcionamiento Institucional expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

²⁴ La licencia es dada por el Ministerio de Educación en el marco de la Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y de la Carrera Pública de sus Docentes. A la fecha de postulación de la Entidad.

<http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/informacion.php>

²⁵ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista y/o representante legal de la Entidad Solicitante o Asociada o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

RNR ²⁶ solicitado por Entidad Asociada.

37. La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.

I. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?

38. Los proyectos tendrán una **duración máxima de hasta 6 meses**²⁷, contados desde la fecha de inicio del proyecto.
39. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las participantes.
40. La Entidad Solicitante debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Las Entidades Asociadas deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario, como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver **Anexo 4**.
41. Los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas varían según el tamaño y la alternativa de postulación (individual o asociada).

a.1 Alternativa de postulación individual

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ²⁸	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Pequeña y mediana empresa	450,000.00	50%	13%	37%
Gran empresa	450,000.00	40%	13%	47%

a.2 Alternativa de postulación con entidad(es) asociada(s)

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ²⁹	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Pequeña y Mediana	450,000.00	75%	7%	18%
Gran empresa	450,000.00	60%	7%	33%

²⁶ Los servicios serán seleccionados de acuerdo al Manual Operativo de Proyectos.

²⁷ El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

²⁸ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.

²⁹ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.

J. ¿CÓMO ES LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

42. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>), registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación. Para cualquier comunicación; el que registra la propuesta debería ser el representante legal, cuyo correo deberá ser el mismo que registra en el ANEXO 3: Requisitos Legales y Compromisos.
43. La empresa que haya culminado exitosamente la ejecución de un proyecto a nivel prototipo o piloto con recursos de ProInnovate³⁰ y que presente el proyecto a Validación de la Innovación, será evaluado directamente en Comité Técnico de Evaluación previa acreditación legal y, de ser aprobado, pasará a ratificación por el Consejo Directivo.
44. La ES³¹ debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle:
- Video³² obligatorio de hasta 5 minutos, mostrando el prototipo y evidenciando el avance y funcionalidades del mismo.
 - Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Anexo 3**)
 - CV del equipo técnico (**Anexo 6**) y si hubiera, el perfil técnico-profesional (**Anexo 7**) del Recurso Humano Adicional no identificado.
 - Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2021**³³.
 - Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con Sunat, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en Sunat³⁴.
 - En caso se cuente con Entidades Asociadas, deberá presentar una **Carta de Compromiso de Colaboración (Anexo 8)** firmada por el responsable del área/unidad de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto. Posteriormente, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá presentar el documento físico del **Convenio de Asociación** para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (**Anexo 9**). Este documento es un **requisito para la firma de contrato**.
45. Durante la postulación deberá completar dos encuestas, la Encuesta de Innovación y la Encuesta de Satisfacción. La primera deberá ser completada antes de iniciar el llenado del formulario y la segunda durante la postulación. Para poder enviar su postulación deberá haber completado ambas encuestas.
46. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la

³⁰ Proyectos de Innovación Empresarial de la 1ro a la 7ma convocatoria del contrato de préstamo N° 3700/OC-PE. Referencia los proyectos con código PIEC1-

³¹ La ES que haya ejecutado proyectos de innovación PIPEI, PITEI, PIMEN, PIPEA, PIEC, Validación y Empaquetamiento o Capital semilla (Emprendimientos Dinámicos y Emprendimientos Innovadores) cofinanciados por ProInnovate (antes Innóvate Perú), debe consignar la situación actual del producto (bien o servicio), proceso resultante de cada proyecto ejecutado. Asimismo, de ser el caso, deberá incluir las razones por las que la innovación no ha alcanzado el mercado y/o el proceso no ha sido comercializado o implementado en la empresa.

³² El link debe ser de duración indeterminada y no debe requerir permisos para su visualización, para fácil acceso de los evaluadores.

³³ Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2021 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda.

³⁴ Reporte de la Deuda Coactiva en Sunat: [SUNAT - Menú SOL](#). Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

47. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del Proyecto figure en la página web de ProInnovate.

K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

48. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:

- Evaluación Externa
- Evaluación Legal
- Evaluación de Comité Técnico

Evaluación Externa

49. La Evaluación Externa consiste en que cada proyecto será evaluado por lo menos por (02) evaluadores según los criterios definidos en el numeral 50 y se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- a. Cada evaluador externo calificará cada criterio sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicha evaluación.
- b. La calificación mínima aprobatoria es 3 puntos.
- c. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria en esta etapa, y pase a la siguiente instancia de evaluación, por lo menos un evaluador debe aprobar el proyecto, es decir, debe tener **una nota final ponderada mínima de 3 puntos por al menos un evaluador**. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en los criterios I: Mérito innovador, de lo contrario no se continuará con la evaluación. Los criterios de evaluación externa son:

	Cal	% Subcriterio	% Criterio
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL PROTOTIPO			
1. Grado de innovación de la propuesta (nivel empresa/local/país/internacional) y alineado para fortalecer, asegurar, fomentar la seguridad alimentaria.	1-5	20	35
2. El prototipo desarrollado mantiene el potencial de generación de beneficios para la empresa.	1-5	5	
3. El prototipo ha superado el riesgo tecnológico y está cerca del escalamiento o comercialización.	1-5	10	
CRITERIO II: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA			
4. Coherencia entre objetivos, actividades de validación técnica y/o comercial y/o Empaquetamiento y el presupuesto.	1-5	10	20
5. Pertinencia, calidad y claridad de la metodología propuesta permite esperar la obtención de los resultados planteados.			
6. Calificaciones, experiencia y composición del Equipo Técnico comprometido con el proyecto, que garantizan la calidad técnica de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos.	1-5	10	

CRITERIO III: MODELO DE NEGOCIOS			
7. Grado de diferenciación que genera la innovación sobre la oferta actual en el segmento elegido. Factores diferenciadores. Ventajas competitivas (valor agregado) sostenibles que se crean a partir de los factores diferenciadores.	1-5	10	20
8. Estrategia de comercialización y propiedad intelectual	1-5	10	
CRITERIO IV: CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y ASOCIADAS			
9. La capacidad técnica de la Entidad Solicitante y sus aportes monetarios y/o monetarios logran el objetivo del proyecto	1-5	5	10
10. La capacidad técnica de la Entidad Asociada (si aplica) y sus aportes monetarios y/o monetarios ayudan a lograr el objetivo del proyecto	1-5	5	
CRITERIO V: VIABILIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA PROPUESTA			
11. Factibilidad económica de la propuesta (VAN y TIR) y coherencia de los supuestos en los cálculos del VAN y TIR.	1-5	10	15
12. Indicadores que pueden proporcionar sostenibilidad a los resultados del proyecto en la etapa de escalamiento, en términos de aumento de la productividad y competitividad, aumento de la inversión en innovación y de la capacidad empresarial para la innovación.	1-5	5	
TOTAL			100%

Evaluación Legal

50. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el sistema en línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.
51. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir³⁵ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)³⁶, los cuales deberán ser subsanados en un plazo máximo de 2 días calendarios (48 horas)³⁷, luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

Evaluación del Comité Técnico

52. El Comité Técnico evalúa las postulaciones aprobadas por evaluación externa y emite una opinión consensuada de aprobar o no aprobar los proyectos a ser financiados, usando el siguiente criterio:
- Contribuciones a las soluciones de **Seguridad Alimentaria** que aprovechan las tecnologías y/o estrategias de comercialización innovadoras.
53. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten

³⁵ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

³⁶ El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

³⁷ En función de la observación de la Unidad Legal.

aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

54. Para definir el acceso a los Recursos No Reembolsables (RNR) en la presente convocatoria en el caso en que los recursos disponibles no cubran la totalidad de los proyectos aprobados por el Comité, se establecerá un ordenamiento de la siguiente manera:
- (i) Por el promedio de la nota final de ambos evaluadores de la Instancia de Evaluación Externa.
 - (ii) Un empate se resolverá en base a la fecha y hora de la presentación de los proyectos a través del Sistema en Línea.

Ratificación

55. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico y se publicará los resultados en la página web de ProInnovate (<https://www.proinnovate.gob.pe>) según los plazos establecidos.
56. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal y coordinador general. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.
57. Los resultados del proceso de evaluación y selección (Sección K) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; el representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
58. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
59. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.

L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

60. ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
61. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.
62. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 5. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa³⁸.
63. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso

³⁸ Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

la ES deberá presentar una **Carta Fianza**³⁹ que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

M. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO Y CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS?

64. La presente convocatoria se registrá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	25 de octubre de 2022
▪ Fecha máxima para el envío de consultas	27 de octubre de 2022
▪ Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	28 de octubre de 2022
▪ Fecha máxima para el envío de los Proyectos, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	18 de noviembre de 2022 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m.)
▪ Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	15 de diciembre de 2022

65. En la página web de ProInnovate (<http://www.proinnovate.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

66. Las consultas a las bases serán dirigidas a: validacionseguridadalimentaria@proinnovate.gob.pe

67. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe

68. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

69. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID 3700/OC-PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

³⁹ Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 5: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.